

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2015 - 2011

SALTA, 18 de diciembre de 2015

Expediente N° 11.044/2015

VISTO:

La R-DNAT-2015-1931 obrante a fs. 72-73; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica, entre otras, a la firma DT PRESS de María C. Rodríguez Solano los ítems 3 y 4, por la suma total de Pesos Treinta y dos mil veintiocho con cuarenta centavos (\$ 32.028,40) de la Contratación Directa N° 11/15-FCN – Orden de Compra N° 46/15.

Que a fs. 92 la citada firma informa, mediante Nota 004832 de fecha 14 de diciembre de 2015, que debido a los últimos acontecimientos políticos y a sus consecuencias económicas, está cerrada la venta y entrega de toda mercadería del rubro por parte de los importadores. Además los precios probables han sufrido un cambio de acuerdo a la actual cotización del dólar estadounidense, por lo que les es imposible dar respuesta a la Orden de Compra N° 46/15.

Que por tal motivo y de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, corresponde rescindir la adjudicación a la firma DT PRESS de María Cristina Rodríguez Solano, por haber presentado en tiempo y forma la solicitud de no provisión, no corresponde aplicar penalidades.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pedido presentado por la firma DT PRESS de María Cristina Rodríguez Solano – con domicilio en Lerma 165 – Salta – CUIT N° 27-06383296-6, rescindiendo, en forma total la adjudicación de los Items 3 y 4 - CONTRATAACION DIRECTA N° 11/15-FCN – Orden de Compra N° 46/15 - resolución R-DNAT-2015-1931, por la suma total de Pesos Treinta y dos mil veintiocho con cuarenta centavos (\$ 32.028,40), por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- No aplicar a la mencionada firma penalidades por rescisión, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Desafectar el importe citado en el Artículo 1°.- de las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, de los fondos correspondientes al Convenio Certificación de Reserva Hidrocarburos.

- \$ 4.966,40 a la partida presupuestaria 4.3.7: Equipos de oficina y muebles.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2015 - 2011

SALTA, 18 de diciembre de 2015

Expediente N° 11.044/2015

- \$ 27.062,00 a la partida presupuestaria 4.3.8: Herramientas y repuestos mayores.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su conocimiento y demás efectos, posteriormente archívese, según lo establecido por Resolución R-1437-04.-
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales